Proceso	VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	**2021 - 00090**
Demandante	FABIO HERNANDEZ AYALA Y OTROS
Demandado	LUZ DARY RODRIGUEZ
Apoderado Dte	DR. JUAN PABLO FRANCO BELLO

Al Despacho informando que la parte demandada contesto la demanda extemporáneamente. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, siete de octubre de 2021

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, Siete (07) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

La contestación de la demanda sobre restitución de inmueble rural arrendado, presentada por el doctor CRISTIAN FERNANDO GAMBOA JEREZ, quien actúa como apoderado judicial de la demandada LUZ DARY RODRIGUEZ ROCHA, fue allegada a este despacho judicial en manera extemporánea, es decir, luego de transcurrido el término de traslado conferido; por ende, no será valorada por en sus argumentos.

De acuerdo con la documentación allegada a través del correo institucional, se evidencia que la demandada LUZ DARY RODRIGUEZ ROCHA, se notificó personalmente el día 10 de septiembre de 2021, disponiendo del término de **dos (2) días** para contestar la demanda, conforme se le informo y advirtió en el auto admisorio; término que finiquito el día catorce (14) de septiembre de 2021.

La respuesta a la demanda en su contra incoada o escrito de contestación de la demanda fue allegada a este despacho judicial a través del correo institucional, el día veintitrés (23) de septiembre de 2021, a las 23:57 horas, encontrándose vencido el término dispuesto para su traslado, por tanto, su presentación fue extemporánea y como consecuencia no será valorada en su argumentación.

Finalmente se procede a incorporar el Citatorio enviado a la demandada LUZ DARY RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY **8 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M..

Secretaria